Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

RESOLUCION IM Nº 1976/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023, CON ID Nº 436728, PARA "CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNITARIO EN ASENTAMIENTO CANDELARIA (CONAVI)- PLURIANUAL 2023 - 2024".-

Dr. Cecilio Báez, 13 de noviembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2023, con ID Nº 436728, para "CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNITARIO EN ASENTAMIENTO CANDELARIA (CONAVI)- PLURIANUAL 2023 - 2024"; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 06 de noviembre de 2023, a las 08:30 horas, recibiéndose dos ofertas a saber: 1) EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN "Bem Emprendimientos", con una oferta económica de G. 205.224.701; 2) JUAN JOSE VARELA DUARTE "CONSTRUCCIONES JV", con una oferta económica de G. 205.830.084.-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **JUAN JOSE VARELA DUARTE**, al constituirse en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Contratación Directa N° 13/2023, con ID N° 436728, para "CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNITARIO EN ASENTAMIENTO CANDELARIA (CONAVI)- PLURIANUAL 2023 - 2024", al oferente:

- **JUAN JOSE VARELA DUARTE, con RUC N° 4766181-0 y C.I. N° 4.766.181, nombre de fantasía "CONSTRUCCIONES JV",** con una oferta económica de **G. 205. 830.084** (guaraníes doscientos cinco millones, ochocientos treinta mil, ochenta y cuatro); bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y al otro oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner